

2.- Disponer que los expedientes iniciados con las ofertas aludidas, una vez cumplido el trámite fijado por la resolución de 28 de septiembre pado (Exp. 19.094-2/932, pasen a la Comisión designada por el artículo 1°.

Comuníquese, anótase en Dirección General de Arquitectura, D. Administrativa, I. Técnica General, Estadística, El Monitor, y previa inserción en el Libro de Resoluciones Generales, archívese debiendo darse cuenta en sesión oportunamente. -

Fdo. - Lico. José A. Quiro Costa.

22.805-2/932 Buenos Aires, 21 de febrero de 1933. -
El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,
Resuelve:

Trasar en lo sucesivo a los Talleres Gráficos de la Repartición para su anotación, los expedientes que traten de compra de papel. -

Anótase en Dirección Administrativa, Talleres Gráficos y archívese, previa inserción en el Libro de Resoluciones Generales. -

Fdo. - Lico. José A. Quiro Costa

1494

2/233.

Buenos Aires, enero 25 de 1933. -

En uso de la facultad conferida por el art. 65 de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

1.º Nombrar sobrestante para la vigilancia de la obra de construcción del edificio de la Inspección Baccional 7.ª en Santa Rosa (Tampa), contratada por exp. 9256-2/928, al Sr. Eduardo Ghislieri, quien desempeña igual cargo en la de esta Capital, sito en la calle Manuel Artigas 5951. -

2.º Nombrar sobrestante para la vigilancia de las obras de construcción del edificio para la escuela de Fray Luis Beltrán (Rio Negro), contratadas por exp. 9581, R/927, al Sr. Clodomiro Novas. -

3.º Nombrar sobrestante para la vigilancia de las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de Parera (Tampa), contratadas por exp. 19.487-2/928, al Sr. Juan J. Martí. -

4.º Nombrar sobrestante para la vigilancia de las obras de construcción sito en la calle Manuel Artigas 5951 de esta Capital al Sr. Carlos Ghislieri en reemplazo del Sr. Eduardo Ghislieri que pasa a otro destino. -

5.º Imputar el gasto a las partidas asignadas para imprevistos de las obras respectivas. -

6.º Disponer que Dirección General de Arquitectura incluya en los presupuestos de las obras de construcción, an-

pliación y reparación de edificios escolares que en lo sucesivo proyecte, una partida destinada al pago de los servicios de vigilancia, calculada dentro del término de duración de la misma, además de la que proponga para gastos imprevistos que, salvo un caso excepcional no deberá exceder del 5% del costo presupuestado, conforme con lo establecido en el Decreto de 7 de marzo de 1932, del Superior Gobierno Nacional. —

Comuníquese y pase a Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a sus efectos; insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese, debiendo darse cuenta oportunamente en sesión.

Ido. — Lico. — José A. Quirós Costa.

2920

I/933

Jururo Risco, febrero 25 de 1933. —

Habiéndose comprobado la insuficiencia del período fijado para la inscripción de aspirantes a cargos docentes en las escuelas de provincias; y siendo necesario contemplar la situación de los maestros que no han podido munirse de los documentos exigidos y que por tal motivo quedarían excluidos, ocasionando de un crecido número de solicitudes de autorización para inscribirse, después